RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

El **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** CARRERA 4 No. 12-63
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II. Conforme al articuló 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015.
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

GENERALIDADES DEL PROCESO

SECRETARIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACION
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE PRIMER AÑO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
VALOR	HASTA VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.783.350) M/CTE

CDP

BIPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140161 Meta: 272	2026002698 05/10/2026	GI.10.2.3.2.02.02. 008.4599023.272	1.2.1.0.001	Implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el cuatrienio implementando TIC´S. FUENTE: ingresos corrientes de libre destinación.	$ 20.783.350
				TOTAL	$ 20.783.350

CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
NIT	Nit 860012336 - 1
APODERADA	CLAUDIA PEREZ SANTOS
C.C.	52.084,543 de Bogotá D.C.
PODER	Poder otorgado mediante escritura publica 6155 del 29 de septiembre de 2017 de la notaria 62 del circuito de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

La Alcaldía Municipal de Cota, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, tiene el compromiso de fortalecer permanentemente su gestión administrativa, optimizar el funcionamiento de sus procesos, promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar que los servicios prestados a la ciudadanía respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad. Para alcanzar estos propósitos, resulta fundamental disponer de herramientas de gestión que permitan evaluar el desempeño institucional, verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables, identificar oportunidades de mejora y orientar la toma de decisiones con fundamento en evidencias.

En este contexto, el Sistema de Gestión de Calidad constituye un instrumento estratégico para la organización y articulación de los procesos institucionales, el seguimiento de los objetivos, la administración de los riesgos, el control de la información documentada y la implementación de acciones correctivas y de mejora. Su mantenimiento contribuye a consolidar una cultura organizacional orientada a la calidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y el mejoramiento continuo de la gestión pública municipal.

La gestión de calidad se articula, además, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en cuanto favorece la integración de los instrumentos de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y control de la entidad. Al respecto, el artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, contempla la posibilidad de que las entidades públicas se certifiquen bajo normas nacionales e internacionales de calidad cuando lo consideren pertinente. En consecuencia, la certificación del Sistema de Gestión de Calidad constituye una herramienta complementaria para fortalecer la capacidad institucional y apoyar la implementación de MIPG, sin sustituir las demás obligaciones que corresponden a la entidad en el marco de dicho modelo.

Como resultado de este compromiso institucional, la Alcaldía Municipal de Cota obtuvo el 29 de diciembre de 2025 la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), identificada con el número SC-2002815, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. SPM-MC-1243-2025. La obtención de esta certificación representa un avance en el fortalecimiento de la gestión institucional y supone la necesidad de atender las actividades de evaluación y seguimiento previstas en el esquema de certificación correspondiente.

La certificación de un sistema de gestión no se agota con el otorgamiento inicial del certificado. Su mantenimiento requiere verificar periódicamente que la organización continúa cumpliendo los requisitos de la norma de referencia, conserva la eficacia de sus procesos y atiende las condiciones establecidas por el organismo certificador. En tal sentido, las auditorías externas de seguimiento constituyen un mecanismo de evaluación independiente que permite examinar el desempeño del sistema durante la vigencia del certificado, identificar eventuales desviaciones y determinar oportunidades de mejora que contribuyan a su fortalecimiento.

De acuerdo con el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02, aportado como soporte del proceso, el ciclo de certificación comprende las actividades de evaluación correspondientes al otorgamiento, el seguimiento periódico y la renovación del certificado, de conformidad con las condiciones previstas en dicho reglamento. En particular, sus numerales 6.1 y 6.9 establecen disposiciones relacionadas con el programa de auditoría y las condiciones de las auditorías de seguimiento, respectivamente, incluyendo la programación de la primera auditoría de seguimiento dentro del plazo establecido después de la aprobación de la certificación inicial.

En consecuencia, para la vigencia 2026, la Alcaldía Municipal de Cota requiere adelantar la auditoría de seguimiento de primer año correspondiente al certificado SC-2002815, de conformidad con la fecha efectiva de aprobación de la certificación, el programa de auditoría y las condiciones particulares establecidas por ICONTEC. Esta actividad tiene como finalidad verificar la continuidad del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y proporcionar los elementos técnicos necesarios para la decisión que corresponda respecto del mantenimiento de la certificación.

Es importante precisar que la necesidad identificada no corresponde a una nueva auditoría de otorgamiento, a una auditoría de renovación ni a la implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Calidad. Se trata específicamente de la auditoría de seguimiento de primer año dentro del ciclo de certificación iniciado con el otorgamiento del certificado por parte de ICONTEC en 2025. Esta distinción es fundamental para delimitar el alcance del servicio requerido y diferenciarlo de otros procedimientos de evaluación y certificación que pueden ofrecer los organismos certificadores.

RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

La realización oportuna de la auditoría resulta necesaria para atender las condiciones de seguimiento del certificado, verificar el mantenimiento de los requisitos aplicables y reducir el riesgo de afectaciones a la continuidad de la certificación por incumplimiento de los plazos establecidos. En consecuencia, la entidad debe adelantar las actuaciones contractuales y administrativas necesarias para garantizar que el servicio se ejecute dentro de la programación correspondiente.

Desde la perspectiva técnica, la auditoría externa de seguimiento permite obtener una evaluación independiente de la conformidad y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con el alcance certificado, los procesos y las sedes que correspondan y los criterios establecidos en el programa y el plan de auditoría. Su ejecución comprende la revisión de evidencias, la evaluación de los procesos aplicables, la verificación de los requisitos pertinentes y la identificación de eventuales no conformidades y oportunidades de mejora.

Los resultados de la auditoría constituyen un insumo relevante para el seguimiento institucional, la revisión por la dirección, la formulación de acciones correctivas y el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y control. De esta manera, la entidad podrá disponer de información técnica que le permita analizar el desempeño de sus procesos, atender los hallazgos identificados y promover el mejoramiento continuo del sistema.

Por tanto, la contratación no se limita a atender una actividad formal asociada a la existencia del certificado, sino que constituye una actuación orientada a preservar las condiciones de evaluación externa del Sistema de Gestión de Calidad, verificar su desempeño y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027”, específicamente con la meta de producto 272: “Implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el cuatrienio implementando TIC´S”, orientada al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento de la capacidad administrativa del municipio.

Esta meta se encuentra vinculada al programa “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, en el marco del Eje Estratégico 4, “Transparencia de un Gobierno para Todos”, y del componente “Gobierno Eficiente y Transparente”. Asimismo, se relaciona con el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Cota Cundinamarca”, identificado con el código BPIN 2024252140161.

En desarrollo de estos compromisos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, ha identificado la necesidad de fortalecer los instrumentos de gestión, la evaluación del desempeño institucional, la gestión por procesos y los mecanismos de mejoramiento continuo, como elementos que contribuyen a la implementación y consolidación de MIPG.

La articulación entre MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad favorece la integración de la planeación institucional, el seguimiento de indicadores, la administración de riesgos, el control de la información documentada y la evaluación de resultados. De esta manera, la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015 constituye una herramienta complementaria para evaluar el desempeño de los procesos y promover acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión municipal.

De manera específica, el plan de acción asociado a la meta de producto 272 contempla, en su actividad 9, “Gestionar la realización de una (1) auditoría de seguimiento a la certificación al SGC en la norma ISO 9001:2015, por un ente externo que cuente con reconocimiento nacional”, prevista para el segundo semestre de 2026.

En consecuencia, la contratación de la auditoría de seguimiento de primer año responde directamente a una actividad prevista en la planeación institucional de la vigencia 2026 y constituye una acción concreta para contribuir al cumplimiento de la meta de producto señalada. La ejecución de este servicio permitirá disponer de una evaluación externa del Sistema de Gestión de Calidad, verificar la continuidad del cumplimiento de los requisitos aplicables e identificar aspectos que deban ser objeto de tratamiento y mejoramiento.

Los resultados de la auditoría aportarán evidencias para evaluar el desempeño de los procesos institucionales, fortalecer el seguimiento a la gestión y orientar las acciones correctivas que correspondan. Así, la contratación contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y apoyará los objetivos institucionales asociados a la implementación y consolidación de MIPG, sin que ello implique atribuir a la auditoría, por sí sola, el cumplimiento integral de la meta de producto.

RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

Por lo anterior, se evidencia una relación directa entre la necesidad identificada, la actividad 9 del plan de acción de la meta 272 y el resultado institucional esperado: realizar la auditoría externa de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 y contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa municipal.

Como resultado del otorgamiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Cota por parte de ICONTEC, la entidad debe atender las condiciones y actividades previstas en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02, aplicable al esquema bajo el cual fue expedido el certificado SC-2002815.

El referido reglamento establece las condiciones de evaluación y seguimiento durante el ciclo de certificación, así como las actuaciones necesarias para verificar que la organización mantiene la conformidad de su Sistema de Gestión de Calidad con los requisitos aplicables.

En particular, el numeral 6.1 contempla la programación de las auditorías correspondientes al ciclo de certificación, mientras que el numeral 6.9 establece las condiciones aplicables a las auditorías de seguimiento, incluida la oportunidad en que debe realizarse la primera auditoría posterior a la aprobación de la certificación inicial.

Estas disposiciones permiten establecer que el otorgamiento inicial del certificado no agota las actividades de evaluación previstas en el esquema de certificación, sino que da inicio a un ciclo durante el cual deben realizarse las auditorías correspondientes para verificar el mantenimiento de las condiciones de certificación.

En el caso de la Alcaldía Municipal de Cota, la certificación fue otorgada en diciembre de 2025, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. SPM-MC-1243-2025. Por consiguiente, la necesidad contractual identificada para la vigencia 2026 corresponde a la primera auditoría de seguimiento posterior al otorgamiento del certificado SC-2002815, de acuerdo con la fecha efectiva de aprobación, la programación establecida y las condiciones particulares del esquema aplicable.

La realización de esta auditoría permitirá verificar el mantenimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad durante la primera etapa del ciclo de certificación, evaluar el estado de los procesos comprendidos en el alcance certificado e identificar los aspectos que deban ser objeto de corrección, acción correctiva o mejoramiento.

La ejecución oportuna del seguimiento también permite reducir el riesgo de incumplimiento de los plazos aplicables y de eventuales afectaciones al certificado derivadas de la falta de realización de las auditorías previstas. Por ello, la programación contractual debe considerar los términos establecidos por ICONTEC y las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución del servicio dentro del período correspondiente.

En consecuencia, la auditoría de seguimiento de primer año constituye una actividad técnica necesaria para atender el ciclo de certificación iniciado en 2025 y contribuir al mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgado el certificado. Su contratación se encuentra articulada con la actividad 9 de la meta de producto 272 del Plan de Desarrollo Municipal y con los propósitos de fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal de Cota.

Lo anterior obedeciendo a que el Certificado ICONTEC de Sistema de Gestión *"se otorga por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado, que puede prorrogarse a voluntad de las partes siempre y cuando la Organización mantenga su Sistema de Gestión conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante mínimo dos (2) auditorías anuales de seguimiento y una (1) auditoría de renovación".*

Que la certificación inicial del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Cota fue otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. SPM-MC-1243-2025. Como resultado de dicho proceso, la entidad cuenta con el certificado SC-2002815 bajo la norma NTC ISO 9001:2015 y debe adelantar las actividades de seguimiento previstas dentro del esquema de certificación correspondiente.

En su condición de organismo que otorgó el certificado, ICONTEC administra el proceso de certificación asociado a este y adopta las decisiones que correspondan sobre su mantenimiento, suspensión, reactivación o

cancelación, de conformidad con las disposiciones del reglamento aplicable. En consecuencia, la necesidad de realizar la auditoría de seguimiento debe analizarse considerando las condiciones particulares del certificado vigente y el esquema bajo el cual fue expedido.

Desde la perspectiva técnica, dar continuidad al proceso de evaluación con el organismo que otorgó la certificación permite articular la auditoría de seguimiento con los antecedentes del otorgamiento inicial, el alcance certificado, el programa de auditoría y las condiciones que deben verificarse durante el ciclo de certificación.

Los antecedentes técnicos del proceso constituyen una referencia relevante para evaluar la evolución del Sistema de Gestión de Calidad, verificar el mantenimiento de las condiciones de certificación e identificar los aspectos que deban ser objeto de seguimiento. La consulta y utilización de esta información favorece la trazabilidad de la evaluación y permite orientar la auditoría de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicables.

Asimismo, la continuidad con ICONTEC ofrece ventajas operativas relacionadas con la coordinación de la auditoría dentro del ciclo vigente, la programación de las actividades y el seguimiento de los resultados obtenidos. Esto contribuye a organizar las actuaciones institucionales requeridas para atender la auditoría, facilitar la disponibilidad de las dependencias involucradas y reducir la necesidad de actividades administrativas adicionales que puedan afectar la programación prevista.

La sustitución del organismo certificador, por su parte, requiere analizar las condiciones técnicas y reglamentarias aplicables, incluidas las alternativas que puedan existir para la transferencia de una certificación entre organismos acreditados. Por tanto, la entidad debe establecer si un eventual cambio de organismo resulta compatible con la necesidad concreta de mantener el certificado SC-2002815 o si supone adelantar un procedimiento diferente para obtener una certificación emitida por otro organismo.

En ese sentido, la conveniencia técnica de dar continuidad al proceso con ICONTEC se fundamenta en la relación directa entre el servicio requerido y el certificado que la entidad pretende mantener, en los antecedentes del proceso de certificación y en la necesidad de atender oportunamente las actividades previstas en el ciclo vigente.

Desde la perspectiva técnica, la continuidad del proceso con ICONTEC permite atender el seguimiento del certificado emitido por dicho organismo y considerar los antecedentes, las condiciones y el programa de auditoría del ciclo de certificación vigente. La ejecución oportuna del servicio contribuirá a verificar el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad, identificar oportunidades de mejora y orientar las acciones correctivas que correspondan.

Por lo anterior, la contratación busca atender oportunamente la auditoría de seguimiento de primer año, contribuir al mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, apoyar el cumplimiento de la meta 272 del Plan de Desarrollo Municipal y fortalecer los mecanismos institucionales de evaluación y mejoramiento continuo, en beneficio de la gestión municipal y de los servicios prestados a la ciudadanía.

Aunado a lo anterior es preciso resaltar que la Alcaldía Municipal de Cota, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, tiene el compromiso de fortalecer permanentemente su capacidad administrativa, optimizar el desempeño de sus procesos y promover el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Para ello, resulta fundamental contar con servidores públicos que dispongan de conocimientos y competencias actualizados para evaluar los procesos, verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables, identificar desviaciones y formular oportunidades de mejora que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, los sistemas de gestión constituyen herramientas que permiten organizar las actividades institucionales, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, gestionar los riesgos y promover una cultura organizacional orientada a la calidad, la eficiencia, la eficacia y la mejora continua. Su adecuado funcionamiento requiere no solamente la definición e implementación de procedimientos y controles, sino también el fortalecimiento de las competencias del personal responsable de evaluar su desempeño.

La auditoría interna representa un mecanismo de evaluación que permite examinar de manera sistemática y objetiva el cumplimiento de los requisitos aplicables a los sistemas de gestión, verificar la implementación de los procedimientos institucionales, analizar las evidencias disponibles e identificar hallazgos que orienten la formulación de acciones correctivas y de mejora. Para el desarrollo adecuado de estas actividades, es necesario

que los auditores internos cuenten con conocimientos actualizados sobre los referentes normativos correspondientes, los principios de auditoría, la planificación y ejecución de las evaluaciones, la recopilación y análisis de evidencias y la formulación de hallazgos.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Cota ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias del personal que participa en las actividades de auditoría interna, mediante una capacitación de actualización que contribuya al desarrollo de sus capacidades técnicas y al mejoramiento del programa de auditorías institucional.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en el contexto del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, cuya certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015 fue otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) el 29 de diciembre de 2025. El mantenimiento de este sistema requiere una gestión institucional permanente, en la que las auditorías internas contribuyan a verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables, evaluar el desempeño de los procesos y determinar los aspectos que deban fortalecerse.

La capacitación permitirá reforzar las competencias de los participantes para planificar, desarrollar y documentar auditorías internas, examinar información objetiva, identificar conformidades y no conformidades, analizar las evidencias recopiladas y contribuir al seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las evaluaciones. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad institucional para realizar ejercicios de evaluación más consistentes y aprovechar sus resultados como insumo para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

De manera complementaria, la entidad requiere fortalecer los conocimientos relacionados con los sistemas de gestión ambiental, con el propósito de ampliar las capacidades de sus auditores internos para reconocer y evaluar los requisitos ambientales abordados en la formación y contribuir a la identificación de oportunidades de mejora en los procesos institucionales que resulten pertinentes.

En atención a lo anterior, se contempla la realización del curso de actualización de auditores internos ISO 9001:2026 e ISO 14001:2026, conforme a la denominación de la oferta comercial presentada por ICONTEC. La capacitación se desarrollará en modalidad cien por ciento (100 %) presencial, con una intensidad total de quince (15) horas y participación de diez (10) personas designadas por la Alcaldía Municipal de Cota.

La intensidad horaria y el número de participantes corresponden al conjunto de la capacitación que comprende ambos referentes, de acuerdo con el alcance de la oferta comercial y el anexo técnico correspondiente. Por tanto, no se trata de dos cursos independientes, sino de una formación conjunta orientada a fortalecer las competencias de los participantes en los temas contemplados en el programa académico ofertado.

El componente relacionado con la gestión de calidad busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades necesarias para evaluar el Sistema de Gestión de Calidad institucional, mientras que el componente ambiental complementa la formación de los auditores internos y amplía sus conocimientos sobre los requisitos y herramientas de evaluación ambiental comprendidos en el curso.

La inclusión del componente ambiental no implica que la Alcaldía Municipal de Cota pretenda obtener una certificación ambiental mediante esta contratación, ni que se amplíe el alcance de la certificación vigente del Sistema de Gestión de Calidad. Su finalidad es exclusivamente formativa y responde al interés institucional de fortalecer las competencias del personal que participa en las actividades de evaluación y mejoramiento de los procesos.

La modalidad presencial permitirá desarrollar las actividades académicas previstas en el programa de formación, facilitar la interacción directa entre los participantes y el formador y favorecer la resolución de inquietudes relacionadas con los contenidos abordados. Asimismo, la participación de diez (10) funcionarios permitirá fortalecer las capacidades del equipo institucional designado y favorecer la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades de auditoría interna.

La capacitación constituye, por tanto, una herramienta de fortalecimiento institucional que complementa las actividades de evaluación y seguimiento de los sistemas de gestión. Su propósito es mejorar las capacidades del personal, favorecer la aplicación adecuada de los referentes abordados en la formación y contribuir al desarrollo de auditorías internas que aporten información útil para la evaluación del desempeño institucional.

RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

En conclusión, la contratación de los servicios de auditoría externa de seguimiento de primer año para el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 y de capacitación para la actualización de auditores internos en sistemas de gestión de calidad y ambiental responde a necesidades complementarias de fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal de Cota. Ambos componentes contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos, al fortalecimiento de las capacidades del talento humano y a la consolidación de herramientas de evaluación y seguimiento de la gestión, en concordancia con la meta de producto 272 del Plan de Desarrollo Municipal "¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027". En consecuencia, su ejecución permitirá apoyar el mantenimiento de la certificación vigente, fortalecer las competencias institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos de gestión pública eficiente y transparente, en beneficio de la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CAUSAL	LITERAL G) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO), EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN R-PS-0007, VERSIÓN 02, DE ICONTEC, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL CICLO DE CERTIFICACIÓN VIGENTE
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales adelantan sus procesos de contratación, entre ellas la contratación directa, cuya procedencia se encuentra sujeta a la configuración de alguna de las causales expresamente previstas en la ley. El literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla esta causal y señala que se entiende que no existe pluralidad de oferentes cuando una sola persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben constar en los estudios previos que soportan la contratación. En el presente caso, la Alcaldía Municipal de Cota requiere contratar la prestación de servicios de auditoría de seguimiento de primer año para el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) el 29 de diciembre de 2025, identificada con el certificado No. SC-2002815. Esta necesidad se encuentra vinculada al ciclo de certificación iniciado por la entidad y a la actividad prevista en el plan de acción de la meta de producto 272, "Implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el cuatrienio implementando TIC´S", del Plan de Desarrollo Municipal "¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027". La contratación requerida no tiene por objeto obtener una nueva certificación ni adelantar un proceso inicial de evaluación del Sistema de Gestión de Calidad, sino realizar la auditoría de seguimiento correspondiente al primer año del certificado vigente. En consecuencia, el servicio debe analizarse en el contexto del esquema de certificación bajo el cual ICONTEC otorgó el certificado, de las condiciones aplicables a su mantenimiento y de las disposiciones previstas en el

	Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02. Desde el punto de vista técnico, la continuidad del proceso con el organismo que otorgó la certificación permite mantener la trazabilidad de las evaluaciones realizadas, los informes de auditoría, los hallazgos identificados, las acciones correctivas y las demás evidencias relacionadas con el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad. Estos elementos constituyen antecedentes relevantes para el seguimiento de las condiciones de certificación y para la evaluación de su mantenimiento, de acuerdo con las reglas del esquema aplicable. Como resultado de este compromiso institucional, la Alcaldía Municipal de Cota obtuvo el 29 de diciembre de 2025 la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), identificada con el número SC-2002815, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. SPM-MC-1243-2025. La obtención de esta certificación representa un avance en el fortalecimiento de la gestión institucional y supone la necesidad de atender las actividades de evaluación y seguimiento previstas en el esquema de certificación correspondiente. La certificación de un sistema de gestión no se agota con el otorgamiento inicial del certificado. Su mantenimiento requiere verificar periódicamente que la organización continúa cumpliendo los requisitos de la norma de referencia, conserva la eficacia de sus procesos y atiende las condiciones establecidas por el organismo certificador. En tal sentido, las auditorías externas de seguimiento constituyen un mecanismo de evaluación independiente que permite examinar el desempeño del sistema durante la vigencia del certificado, identificar eventuales desviaciones y determinar oportunidades de mejora que contribuyan a su fortalecimiento. De acuerdo con el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02, aportado como soporte del proceso, el ciclo de certificación comprende las actividades de evaluación correspondientes al otorgamiento, el seguimiento periódico y la renovación del certificado, de conformidad con las condiciones previstas en dicho reglamento. En particular, sus numerales 6.1 y 6.9 establecen disposiciones relacionadas con el programa de auditoría y las condiciones de las auditorías de seguimiento, respectivamente, incluyendo la programación de la primera auditoría de seguimiento dentro del plazo establecido después de la aprobación de la certificación inicial. En consecuencia, para la vigencia 2026, la Alcaldía Municipal de Cota requiere adelantar la auditoría de seguimiento de primer año correspondiente al certificado SC-2002815, de conformidad con la fecha efectiva de aprobación de la certificación, el programa de auditoría y las condiciones particulares establecidas por ICONTEC. Esta actividad tiene como finalidad verificar la continuidad del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y proporcionar los elementos técnicos necesarios para la decisión que corresponda respecto del mantenimiento de la certificación. Es importante precisar que la necesidad identificada no corresponde a una nueva auditoría de otorgamiento, a una auditoría de renovación ni a la implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Calidad. Se trata específicamente de la auditoría de seguimiento de primer año

	dentro del ciclo de certificación iniciado con el otorgamiento del certificado por parte de ICONTEC en 2025. Esta distinción es fundamental para delimitar el alcance del servicio requerido y diferenciarlo de otros procedimientos de evaluación y certificación que pueden ofrecer los organismos certificadores En este sentido, la contratación de ICONTEC se fundamenta en su condición de organismo que otorgó el certificado vigente y en la necesidad de realizar el seguimiento dentro del ciclo de certificación correspondiente. ICONTEC contempla dentro de su objeto social actividades de evaluación de la conformidad y certificación de sistemas de gestión, así como acciones de asistencia técnica y fortalecimiento de los procesos organizacionales. Estas actividades guardan relación directa con la naturaleza del servicio requerido por la Alcaldía Municipal de Cota y constituyen elementos para verificar su capacidad jurídica y técnica, sin perjuicio de la comprobación de las acreditaciones, la experiencia y los demás requisitos aplicables. En consecuencia, una vez acreditadas documentalmente las condiciones que configuran la inexistencia de pluralidad de oferentes para la auditoría de seguimiento del certificado No. SC-2002815, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permitirá atender la necesidad institucional en las condiciones técnicas aplicables al ciclo de certificación vigente, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con base en lo narrado y expuesto, se justifica plenamente la contratación directa bajo la causal invocada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE	
ARTÍCULO PRIMERO	JUSTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con las siguientes condiciones:
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE PRIMER AÑO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
VALOR	HASTA VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.783.350) M/CTE

CDP

BIPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR

RESOLUCIÓN No. 2585
(05 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

2024252140161 Meta: 272	2026002698 05/10/2026	GI.10.2.3.2.02.02. 008.4599023.272	1.2.1.0.001	Implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el cuatrienio implementando TIC´S. FUENTE: ingresos corrientes de libre destinación.	$ 20.783.350
				TOTAL	$ 20.783.350

CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
NIT	Nit 860012336 - 1
APODERADA	CLAUDIA PEREZ SANTOS
C.C.	52.084,543 de Bogotá D.C.
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	LITERAL G) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO), EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN R-PS-0007, VERSIÓN 02, DE ICONTEC, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL CICLO DE CERTIFICACIÓN VIGENTE
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales adelantan sus procesos de contratación, entre ellas la contratación directa, cuya procedencia se encuentra sujeta a la configuración de alguna de las causales expresamente previstas en la ley. El literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla esta causal y señala que se entiende que no existe pluralidad de oferentes cuando una sola persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben constar en los estudios previos que soportan la contratación. En el presente caso, la Alcaldía Municipal de Cota requiere contratar la prestación de servicios de auditoría de seguimiento de primer año para el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) el 29 de diciembre de 2025, identificada con el certificado No. SC-2002815. Esta necesidad se encuentra vinculada al ciclo de certificación iniciado por la entidad y a la actividad prevista en el plan de acción de la meta de producto 272, “Implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el cuatrienio implementando TIC´S”, del Plan de Desarrollo Municipal “¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2027”. La contratación requerida no tiene por objeto obtener una nueva certificación ni adelantar un proceso inicial de evaluación del Sistema de Gestión de Calidad, sino realizar la auditoría de seguimiento correspondiente al primer año del certificado vigente. En consecuencia, el servicio debe analizarse en el contexto del esquema de certificación bajo el cual ICONTEC otorgó el certificado, de las condiciones aplicables a su

	mantenimiento y de las disposiciones previstas en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02. Desde el punto de vista técnico, la continuidad del proceso con el organismo que otorgó la certificación permite mantener la trazabilidad de las evaluaciones realizadas, los informes de auditoría, los hallazgos identificados, las acciones correctivas y las demás evidencias relacionadas con el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad. Estos elementos constituyen antecedentes relevantes para el seguimiento de las condiciones de certificación y para la evaluación de su mantenimiento, de acuerdo con las reglas del esquema aplicable. Como resultado de este compromiso institucional, la Alcaldía Municipal de Cota obtuvo el 29 de diciembre de 2025 la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), identificada con el número SC-2002815, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. SPM-MC-1243-2025. La obtención de esta certificación representa un avance en el fortalecimiento de la gestión institucional y supone la necesidad de atender las actividades de evaluación y seguimiento previstas en el esquema de certificación correspondiente. La certificación de un sistema de gestión no se agota con el otorgamiento inicial del certificado. Su mantenimiento requiere verificar periódicamente que la organización continúa cumpliendo los requisitos de la norma de referencia, conserva la eficacia de sus procesos y atiende las condiciones establecidas por el organismo certificador. En tal sentido, las auditorías externas de seguimiento constituyen un mecanismo de evaluación independiente que permite examinar el desempeño del sistema durante la vigencia del certificado, identificar eventuales desviaciones y determinar oportunidades de mejora que contribuyan a su fortalecimiento. De acuerdo con el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión R-PS-0007, versión 02, aportado como soporte del proceso, el ciclo de certificación comprende las actividades de evaluación correspondientes al otorgamiento, el seguimiento periódico y la renovación del certificado, de conformidad con las condiciones previstas en dicho reglamento. En particular, sus numerales 6.1 y 6.9 establecen disposiciones relacionadas con el programa de auditoría y las condiciones de las auditorías de seguimiento, respectivamente, incluyendo la programación de la primera auditoría de seguimiento dentro del plazo establecido después de la aprobación de la certificación inicial. En consecuencia, para la vigencia 2026, la Alcaldía Municipal de Cota requiere adelantar la auditoría de seguimiento de primer año correspondiente al certificado SC-2002815, de conformidad con la fecha efectiva de aprobación de la certificación, el programa de auditoría y las condiciones particulares establecidas por ICONTEC. Esta actividad tiene como finalidad verificar la continuidad del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y proporcionar los elementos técnicos necesarios para la decisión que corresponda respecto del mantenimiento de la certificación. Es importante precisar que la necesidad identificada no corresponde a una nueva auditoría de otorgamiento, a una auditoría de renovación ni a la implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Calidad. Se trata específicamente de la auditoría de seguimiento de primer año dentro del ciclo de certificación iniciado con el otorgamiento del certificado por parte de ICONTEC en 2025. Esta distinción es fundamental para delimitar el

	alcance del servicio requerido y diferenciarlo de otros procedimientos de evaluación y certificación que pueden ofrecer los organismos certificadores En este sentido, la contratación de ICONTEC se fundamenta en su condición de organismo que otorgó el certificado vigente y en la necesidad de realizar el seguimiento dentro del ciclo de certificación correspondiente. ICONTEC contempla dentro de su objeto social actividades de evaluación de la conformidad y certificación de sistemas de gestión, así como acciones de asistencia técnica y fortalecimiento de los procesos organizacionales. Estas actividades guardan relación directa con la naturaleza del servicio requerido por la Alcaldía Municipal de Cota y constituyen elementos para verificar su capacidad jurídica y técnica, sin perjuicio de la comprobación de las acreditaciones, la experiencia y los demás requisitos aplicables. En consecuencia, una vez acreditadas documentalmente las condiciones que configuran la inexistencia de pluralidad de oferentes para la auditoría de seguimiento del certificado No. SC-2002815, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permitirá atender la necesidad institucional en las condiciones técnicas aplicables al ciclo de certificación vigente, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.
ARTÍCULO SEGUNDO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los demás documentos integrales del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 15 de la Ley 2028 de 2021 que modifica el artículo 65 de la Ley 1474 de 2011.
ARTÍCULO TERCERO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.
ARTÍCULO CUARTO	El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cota Cundinamarca a los 05 del mes de noviembre de 2026

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Sandra Viviana Gómez Luque	Juana Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano Álzate
Cargo	Contratista SGG	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma		Valentina G.	